

ETICOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSUL ESCOLAR

El Cónsul de Educación del Distrito Escolar Indian River reconoce su responsabilidad para ser un modelo a seguir de imparcialidad en la administración escolar y para dirigir por ser ejemplos. A consecuencia, el Cónsul Educación del Distrito Escolar Indian River seguirá el Código Anotado de Delaware y la política del Distrito que gobierna los éticos para los miembros del cónsul escolar. Cada miembro del Cónsul revisará y dar fe de las provisiones siguientes en su reunión organizacional anual.

CODIGO DE ETICOS

Como miembro del Cónsul de Educación del Distrito Escolar Indian River, trataré de mejorar la educación pública y con tal fin:

1. Haré decisiones basadas en el bienestar educativo de todos los niños en el Distrito, trabajando para asegurar que los niños de todas las razas, de todos los demográficos y de las historias socioeconómicas reciben una educación de alta calidad en un ambiente seguro, respetuoso y cariñoso.
2. Reconoceré la confianza dada por la comunidad en el Cónsul para representar sus mejores intereses en promover el bienestar general de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas.
3. Tendré en cuenta bajo todas las circunstancias que la función primaria del Cónsul es para establecer las políticas después de una discusión completa en unas reuniones del Cónsul hechas públicamente por las cuales estén administradas las escuelas.
4. Haré todas las decisiones basadas en los hechos disponibles y mi juzgamiento independiente y rehusaré a rendir ese juzgamiento a los individuos o a los grupos de intereses especiales.
5. Tomaré ninguna acción privada que comprometerá el Cónsul ni la Administración.
6. Respetaré la confidencialidad de información privilegiada bajo la ley aplicable.
7. Animaré la expresión libre de opinión por todos los miembros del Cónsul y buscar unas comunicaciones sistemáticas entre el Cónsul y los estudiantes, el personal y las partes interesadas.
8. Reconoceré que las mejores soluciones y respuestas vienen después de la discusión y la deliberación.
9. Cesaré de ataques y criticismo públicos del carácter del miembro compañero del Cónsul.
10. Enfocaré la acción del Cónsul en establecer metas, planificación a largo plazo, y evaluación; delegaré la autoridad para la administración de las escuelas al superintendente.

Adopted 1/25/88

Revised 6/19/12, 7/26/21

11. Apoyaré el empleo de esas personas mejores calificadas para server como el personal de las escuelas.
12. Insistiré en la evaluación regular e imparcial del personal y la realización del distrito contra las metas y los objetivos establecidos por el Cónsul para el año escolar.
13. Recordaré en todos los momentos que como un individuo no tengo ninguna autoridad fuera de los juntos del Cónsul y por eso tengo que dirigir mi relación con el personal de las escuelas, los ciudadanos locales y todos los medios de comunicación en la base de este hecho.
14. Evitaré estar ubicado en una posición del conflicto de intereses.
15. Me informaré acerca de los asuntos educativos actuales o por el estudio individual y por la participación en los programas dando la información necesitada, tal como ésos patrocinados por las asociaciones del Cónsul de mi estado y de la nación.
16. Les comunicaré a los otros miembros del Cónsul y al Superintendente las expresiones de reacción pública hacia las políticas del Cónsul y los programas escolares.
17. Asistiré a todas las reuniones regularmente programadas del Cónsul y las tres graduaciones de las escuelas secundarias. Asistiré a otras funciones escolares si posible y estaré informado acerca de los asuntos que estarán considerados en esas reuniones.
18. Me aprovecharé de las conferencias de orientación y otras que comparten información y pertinentes al Cónsul.
19. Declararé explícitamente y simultáneamente que estoy expresando una opinión personal al compartir una posición u opinión contra las posiciones o acciones establecidas por el Cónsul.
20. Conduciré todos los asuntos públicos de acuerdo completo con el Acta de Libertad de Información (FOIA), maximizando la confianza de la comunidad escolar y manteniendo la confidencialidad requerida.
21. Cumpliré con el Código de Conducta de los Empleados y Oficiales del Estado situado en 29 Del. C. §5801 *et. seq*